



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00185-2017-A/MPMN

Moquegua, 02 MAYO 2017

VISTOS.-

El Informe Legal N° 318- 2017-GAJ/MPMN, la Carta N° 047-2017-JMMB-MOQ., el Informe N° 299-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 205-2017-GPP/GM/MPMN; sobre la conformación de la Nueva Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo Régimen del Servicio Civil, la cual en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, establece: "La implementación del régimen previsto en la presente Ley se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto. La implementación del régimen previsto en esta Ley se realiza por entidades públicas, a partir de criterios de composición de los regímenes al interior de las entidades, naturaleza de las funciones de la entidad, nivel de gobierno, presupuesto y las prioridades del Estado. La Presidencia Ejecutiva de Servir emite una resolución de 'inicio de proceso de implementación' y otra de 'culminación del proceso de implementación' del nuevo régimen en una entidad pública. Corresponde también a la Presidencia Ejecutiva de Servir declarar la culminación del proceso de implementación del Régimen de la Ley del Servicio Civil en el sector público";

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, emitida el 22 de Marzo del 2017, Formalizan la aprobación del documento: "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", derogando la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE; bajo este contexto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dicha ruta está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos; asimismo, en su Disposición Complementaria Final, señala: " El presente documento es de aplicación inmediata, de modo que las entidades públicas deberán adecuarse a las disposiciones previstas en este documento en la etapa y/o actividad en la que se encuentren (...)";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00059-2017-A/MPMN, de fecha 16 de Febrero del 2017, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00706-2016-A/MPMN, de fecha 07 de Diciembre del 2016, que conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, modificando la conformación de dicha comisión;

Que, con Carta N° 047-2017-JMMB-MOQ., de fecha 22 de Marzo del 2017, el sr. Jose M. Miranda Becerra, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dicho documento, a fin de poner de conocimiento el contenido de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, emitida el 22 de Marzo del 2017, mediante el cual Formalizan la aprobación del documento: "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057"; asimismo detalla que lo establecido en dicha Resolución de Presidencia Ejecutiva es de aplicación inmediata, por lo que se debe hacer de conocimiento al presidente de la Comisión de Tránsito, sobre la disposición de la Resolución en mención, a fin de que se evalúe la incorporación de dos nuevos integrantes a la misma y de ser el caso se proceda a la modificación de la Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 299-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la disposición contenida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, emitida el 22 de Marzo del 2017, por lo cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de miembro de la comisión, haga de conocimiento al Presidente de la Comisión de Tránsito, sobre la dación de la norma descrita para que evalúe la incorporación de dos nuevos integrantes a dicha comisión y se proceda a la modificación de la Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil;

Que, con Informe N° 205-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Marzo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la solicitud de inclusión de nuevos integrantes en la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, asimismo en calidad de Miembro de la mencionada,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

designado mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2017-A/MPMN, solicita una evaluación para la inclusión de nuevos integrantes en esta comisión y posteriormente la modificación de dicha Resolución;



Que, con Informe Legal N° 318- 2017-GAJ/MPMN, de fecha 11 de Abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal Procedente, a fin de que mediante Resolución de Alcaldía, se conforme la Nueva Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, emitida el 22 de Marzo del 2017, debiéndose modificar la Resolución de Alcaldía N° 00059-2017-A/MPMN, de fecha 16 de Febrero del 2017;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la nueva comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, emitida el 22 de Marzo del 2017, quedando modificada la Resolución de Alcaldía N° 00059-2017-A/MPMN, de fecha 16 de Febrero del 2017, dicha comisión quedará conformada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| ▪ Gerente Municipal | Presidente |
| ▪ Asesor de Alcaldía | Miembro |
| ▪ Gerente de Administración | Miembro |
| ▪ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| ▪ Sub Gerente de Personal y Bienestar Social | Miembro |
| ▪ Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto Participativo y Racionalización | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados que se encuentran actualmente en el cargo, remitiéndose copia a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la Publicación en el Portal Institucional y demás acciones conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE